RESOLUCIÓN CGR N° 577

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA EL SERVICIO DE *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS"*, PAC Nº 11/22, ID Nº 409.095, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 24 MAYO 2022

VISTA: La Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94, la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones, el Decreto Nº 2992/19, la Resolución CGR Nº 214/22, Resolución DNCP Nº 4572/20, el Dictamen CGR/DOC N° 12/22, el CDP N° 75/22, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 142/22, y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 214/22 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la institución para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual está previsto el PAC N° 11/22, la Contratación por Vía de la Excepción – Ad Referéndum, para el *"Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis"*.

Que, por Dictamen de Justificación CGR/DOC N° 12 de fecha 06 de abril de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, en base a los antecedentes puestos a su consideración: *"acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la excepción por titularidad de patentes, conforme lo establece el Artículo 33 inc. "a" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ...y al respecto se sugiere autorizar por Resolución el inicio del llamado a Contratación por Vía de la Excepción – Ad Referéndum, para el "Mantenimiento y Reparación de ascensores de la marca OTIS", propiedad de la Contraloría General, previsto en el PAC N° 11/2022, ID N° 409.095"*, justificando de esta forma los presupuestos de la vía de la excepción.

Que, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 75/22 emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se avala que la Institución cuenta con recursos suficientes para el presente llamado en el presente Ejercicio Fiscal, por lo cual se elimina su condición de *"Ad Referéndum"*.

Que, la Ley N° 2051/03 en su Artículo 33, titulado "*Casos de Excepción*" establece que: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*.

Que, el Artículo 43 del Decreto N° 2992/19 dispone, entre otras cosas: *"La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley... Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formara parte del mismo..."*.

Que, el Artículo 72 del mismo marco normativo, determina: *"La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

...///

RESOLUCIÓN CGR N° 577

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA EL SERVICIO DE *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS"*, PAC Nº 11/22, ID Nº 409.095, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///…

a) *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuento a exclusividad y duración:*
b) *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y*
c) *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo*".

La Resolución DNCP Nº 4572/20 *"Por la cual e reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción"* establece en el Artículo 2°: *"…A los efectos de la comunicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la convocante deberá remitir la siguiente documentación:…c) La Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante que apruebe el procedimiento de Contratación por vía de la Excepción y el pliego de bases y condiciones o carta de invitación, y que dé por acreditado el supuesto de excepción…".*

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 142 del 17 de mayo de 2022 la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende pertinente: *"…proseguir con los trámites de la Contratación por Vía Excepción, para el "Mantenimiento y reparación de ascensores", conforme lo sugerido por la Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que la Carta de Invitación puesta a consideración y demás antecedentes que componen el presente llamado se adecuan a las disposiciones legales que regulan la materia de contrataciones públicas".*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, *dispone: "Corresponde al Contralor General: …b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Aprobar** la realización del llamado por Vía de la Excepción para la Contratación del Servicio de *"Mantenimiento y Reparación de ascensores Otis"*, PAC N° 11/22, ID N° 409.095, convocada por la Contraloría General de la República.

Artículo 2º **Aprobar** la Carta de Invitación a ser utilizada en la Contratación por Excepción, convocada para el Servicio de *"Mantenimiento y Reparación de ascensores Otis"*, PAC N° 11/22, ID N° 409.095.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

…///

RESOLUCIÓN CGR N° 577

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA EL SERVICIO DE *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS"*, PAC Nº 11/22, ID Nº 409.095, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones a responder las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar modificaciones a la Carta de Invitación aprobada por el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de adendas si fuere necesario.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/lg